



Hechos: El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuo peligroso (baterías de automóviles, neumáticos, bombonas de gas butano, maderas, plásticos y metales) sin la autorización correspondiente.

Calificación: Leve.

Artículos: 34.4.a) y 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículo 12 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: El denunciado deberá manifestar si existe, en relación con el nuevo instructor, alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se hace saber que el presente nombramiento de instructor, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Módulo A, Planta 2.ª, Mérida.

• • •

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador n.º R 2008/4, en materia de residuos. (2009080886)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de marzo de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2008/4.

Documento que se notifica: Trámite de audiencia.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Instructora: M.ª Ángeles García Santos.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Vicente Forero Borrallo.

Último domicilio conocido: Ctra. de Olivenza, km 5.

Localidad: Badajoz 06011.

Hechos: El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuo peligroso (baterías de automóviles, neumáticos, bombonas de gas butano, maderas, plásticos y metales) sin la autorización correspondiente.



Calificación: Leve.

Artículos: 34.4.a) y 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Preceptos vulnerados: Artículo 12 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Recursos que proceden: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, se hace saber que la presente trámite de audiencia, se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Módulo A, Planta 2.ª, Mérida.

• • •

ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre notificación de ampliación de plazo del expediente sancionador n.º R 2008/4, en materia de residuos. (2009080887)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 6 de marzo de 2009. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

A N E X O

Expediente: R 2008/4.

Documento que se notifica: Ampliación de plazo.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 10/1998, de Residuos.

Jefe de Servicio de Calidad Ambiental: Jerónimo Rodríguez Gómez.

Secretaria: Gema Díaz González.

Denunciado: Vicente Forero Borrallo.

Último domicilio conocido: Ctra. de Olivenza, km 5.

Localidad: Badajoz 06011.

Hechos: El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuo peligroso (baterías de automóviles, neumáticos, bombonas de gas butano, maderas, plásticos y metales) sin la autorización correspondiente.

Calificación: Leve.

Artículos: 34.4.a) y 34.4.c) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.